



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELSARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDIA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:  
0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUINTOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CIP010228K52  
ASISTENCIA PUBLICA 572  
FEDERAL  
CODIGO POSTAL: 15700  
TELS. 5534598872  
FAX.

**PEDIDO**

7689

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01	REQUISICIÓN No.	0929/0272	ART 42, ,
-------	-----	-----	-----	----------	---	----	----	-----------------	-----------	-----------

TRANSPORTE:	CAMION
EFFECTUAR ENTREGA EN:	ALMACEN GENERAL
ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:	13754

CONDICIONES DE ENTREGA:	OCTUBRE
CONDICIONES DE PAGO:	15 DIAS
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05482805 PERCP/CYANINE 5.5 ANTICUERPO ANTI-HUMANO CD16 368 25 PRUEBAS MCA: BIOLEGEND CAT: 302027	2	Pieza	\$ 4,850.0000	\$ 9,700.00
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0108.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: oct:2 31/10				
	*** ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. ***				\$ 11,252.00
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / NOV:\$11252.00 / 22288 / F:				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP, PEDIDO PARA PROYECTO FP152 023-INCMN-5047				
	** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ALFREDO LAGOS OLIVERA APROVO ADMINISTRATIVO A4	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FECHA): INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL
---	--	---

**RECEPCION**  
20 SEP 2023  
ALMACEN GENERAL  
RUBEN RIOS MORALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones, descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ" de en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico establecido en el procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción de pedido, enmendaduras, modificaciones, o consignaciones (dentro de errores, mecanográficos y consignaciones) en el original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo, el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, contendrá como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se contará a partir del día de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante legal de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas consignadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el procedimiento con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga, y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. Hasta que el cliente los reciba.</p> <p>- Los bienes entregados por los proveedores bajo el esquema "A B" tiene a Bordo y DDP - Entrega Derechos Pagados Deslino Final.</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, "INCMSZ" podrá auxiliar a los proveedores para realizar la revisión correspondiente y en los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ", devolución de los bienes.</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos que se establezca en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque original. En este supuesto, la entrega de los bienes no sufrirá daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de los bienes, la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para el presente efecto, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este pedido, de cinco meses de fabricación o vitros ocultos, por un periodo de doce meses, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", e informar los motivos por las devoluciones sean por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que ante el presente escrito, declaro que he leído y comprendido el <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTI-CIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSZ" podrá, hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "EL PROVEEDOR" en alguna de las causas señaladas, será protelativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones a las instalaciones de las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes, relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque original. En este supuesto, la entrega de los bienes no sufrirá daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes de vencer el plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega de los bienes, la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para el presente efecto, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este pedido, de cinco meses de fabricación o vitros ocultos, por un periodo de doce meses, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53, segundo párrafo de la LAASSP, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarnos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", e informar los motivos por las devoluciones sean por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se especifican en el presente escrito, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto, la entrega de los bienes no sufrirá daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que se otorgó a la hora de la recepción o concepto. La suma de las penalizaciones no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p><b>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP</b>, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales por atraso, en el caso de que los bienes "EL PROVEEDOR" sea incumplido el término que convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>EL "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMSZ".</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad judicial.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li> </ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente, con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que ante el presente escrito, declaro que he leído y comprendido el <b>antepenúltimo párrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTI-CIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>EL "INCMSZ" podrá, hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> <li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li> </ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "EL PROVEEDOR" en alguna de las causas señaladas, será protelativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones a las instalaciones de las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes, relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Jair Galván Chávez

**FIRMA:** 

**CARGO:** Representante Legal

**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 55 3459 8872

**FECHA:** DÍA 06 MES 09 AÑO 23

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

